



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU**CIPAL DE TÁMARA – CASANARE**
Carrera 11 N°4-27. Barrio Centro- Correo electrónico
j01prmpaltamara@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	SUCESIÓN
DEMANDANTE	ALICIA CRUZ SIBO Y OTROS
CAUSANTE	CRISTOBAL CRUZ GUALDRON Y BRICEIDA SIBO DE CRUZ
RADICADO	854004089001 - 2021 – 0110 – 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ACTA DE AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 501 Y 502 DEL CGP

Muy buenos días para todos.

Siendo la hora de las nueve de la mañana de hoy miércoles veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), el suscrito **JUEZ PROMISCO MU****CIPAL DE TÁMARA – CASANARE**, se constituye en **AUDIENCIA PÚBLICA**, siendo el día y hora previamente señalados mediante auto de fecha del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de que trata los artículos 501 y 502 del Código General del Proceso, dentro del proceso de sucesión doble intestada de los causantes **CRISTÓBAL CRUZ GUALDRON y BRISEIDA SIBO DE CRUZ**, radicado bajo el número 85 400 408 9001 - 2021 – 0110 declarándola legal y formalmente abierta.

Seguidamente se procede a verificar la asistencia de las partes e intervinientes a este acto público y para que realicen su presentación, para tal fin se le concede el uso de la palabra a la señora apoderada de la parte actora Dra. **ANA MARÍA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ**, adscrita a Consultorio Jurídico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, Extensión Aguazul, con el Código Estudiantil número 2016-12287 de la Facultad de Derecho de la UPTC, como apoderada judicial de las señoras **ALICIA CRUZ SIBO, ODILA CRUZ SIBO, NEILA CRUZ SIBO y LUZ BEIRA CRUZ SIBO**. Quien se identifica con documento de identidad 1.119.667.926 expedida en Támara (Cas) y Código Estudiantil número 2016-12287 de la UPTC, en calidad de como apoderada de las herederas Cruz Sibo. A continuación Se le concede el uso de la palabra al doctor **SANTIAGO LUIS DELGADO ARIZA**, estudiante adscrito al consultorio Jurídico de la UPTC sede Aguazul, como apoderado del señor **RAMIRO CRUZ SIBO** y de la señora **MARIA VICTORIA CRUZ DE MONROY**, para que realice su presentación. Quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1049646936 y Cod. Estudiantil No. 201621233 de la UPTC.

Se deja constancia que a la diligencia no se hizo presente ninguna otra persona.

Teniendo en cuenta que la señora apoderada de la parte actora presentó los inventarios y avalúos de los bienes de propiedad de los causantes **CRISTÓBAL CRUZ GUALDRON y BRISEIDA SIBO DE CRUZ**, por escrito el día 26 de abril de 2022, se le requiere para que informe si se ratifica sobre el inventario o presenta un inventario adicional. A lo cual manifiesta que ratifica los informes presentados y remitidos desde el correo institucional educativo en la fecha ya mencionada.

En este estado de la diligencia, se ordena a la señora secretaria del Juzgado se sirva leer el escrito antes mencionado, para efectos de dejar constancia en el audio.

De los anteriores inventarios y avalúos, presentados por la parte actora y coadyuvados por el doctor **SANTIAGO LUIS DELGADO ARIZA**, córrasele traslado a los interesados, para los fines indicados en el artículo 501 del Código General del Proceso, para tal fin se le concede el uso de la palabra al estudiante doctor **SANTIAGO LUIS DELGADO ARIZA**. Manifiesta que ratifica los informes presentados, sin embargo él, concede el uso de la palabra a la Dra. Ana María, para que haga alusión a un error de forma. A lo que indica, que el nombre del bien inmueble es EL PANTANO, no pantanito como dio lectura la secretaria del despacho. Así mismo aclara que por error de forma al momento de elaborar el inventario se consignó en el escrito, el nombre del predio Santa Cruz, cuando, lo correcto es EL PANTANO.

El señor juez acepta la corrección indicada por la apoderada, y como quiera que no existe objeción alguna al respecto, **se les imparte aprobación a los inventarios presentados en esta audiencia.**

En firme los inventarios, este Despacho Judicial considera que la partición es un acto dispositivo por excelencia, la ley entiende implícita la solicitud de la partición en la demanda de apertura del proceso de sucesión de los causantes **CRISTÓBAL CRUZ GUALDRON y BRISEIDA SIBO DE CRUZ**, como consecuencia, **se decreta la partición**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 507 del Código General del Proceso, inciso 2 y se designa como partidor a la estudiante doctora **ANA MARÍA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ**, adscrita a Consultorio Jurídico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, Extensión Aguazul, con el Código Estudiantil número 2016-12287 de la Facultad de Derecho de la UPTC, quien tiene poder con facultad expresa para realizar el trabajo de partición para que lo realicen, en el término de veinte días, teniendo en cuenta las reglas para el partidor que prevé el artículo 508 de la obra antes citada; el cual debe contar con el visto bueno de la directoria de consultorio jurídico de la Universidad antes citada; es decir deberá coadyuvar el trabajo de partición con su firma.

Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y/o apelación, interposición y sustentación inmediata, para tal fin se le concede el uso de la palabra a la señora apoderada de la parte actora.

La Dra. ANA MARÍA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, manifestó que sin recursos. En el mismo sentido lo hizo el Dr. SANTIAGO LUIS DELGADO ARIZA.

La presente audiencia quedó debidamente grabada en audio y hará parte del expediente, dejando dos copias de la grabación, una para el archivo del Juzgado y otra en custodia de la señora secretaria del Juzgado, que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso.

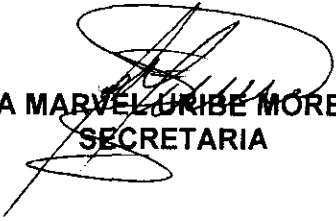
No habiendo sido interpuesto recurso alguno se declara legalmente ejecutoriado la decisión y se termina la presente diligencia siendo la hora de las nueve y veintiuno de la mañana (9:21) del día miércoles veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Muchas gracias por su atención, se levanta la sesión

OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
Juez Promiscuo Municipal de Támara

DRA. ANA MARÍA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ.
Apoderado parte demandante

Dr. SANTIAGO LUIS DELGADO ARIZA.
Apoderado de RAMIRO CRUZ SIBO y MARIA VICTORIA CRUZ DE MONROY


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO EJECUTIVO
Radicado N° 854004089001-2021-00111-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ROMUALDO DURAN DE DIOS**

Támara, 27 de abril de 2022

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto del siete (7) de abril de 2022, procedo a elaborar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

CUADERNO N° 1

AGENCIAS EN DERECHO: folio 71 vto -----	\$1.300.000
Pago envío citación - Notificación personal ()	
Empresa POSTA COL mensajería especializada del 25/102/2022 -	\$ 80.000
TOTAL: -----	\$1.380.000

SON: MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.380.000)

No se observan más gastos y expensas acreditados dentro del informativo y que corresponden en los que la parte beneficiaria de la condena incurrió en el proceso.

TRASLADO A LAS PARTES POR TRES (3) DIAS, ART. 110, 366 Y 446-2 DEL C.G.P. DE LA LIQUIDACION DE COSTAS

**INICIA: 28 DE ABRIL DE 2022, A LAS 7:00 A.M.
TERMINA: 2 DE MAYO DE 2022, A LAS 5:00 P.M.**

FIJADO EN LISTA HOY 27 DE ABRIL DE 2022


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
Secretaria

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO EJECUTIVO
Radicado N° 854004089001-2020-00076-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: DUMAR MARCEL VARGAS TARACHE**

Támara, 27 de abril de 2022

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha siete (7) de abril de 2022, procedo a elaborar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

CUADERNO N° 1

AGENCIAS EN DERECHO: folio 69-70vto-----	\$1.200.000
Pago envío citación - Notificación personal (fol. 37)	
Empresa POSTA COL mensajería especializada 16/03/2021 -----	\$ 80.000
Pago envío citación para notificación por aviso (fol. 47vto)	
Empresa POSTA COL mensajería especializada del 20/11/2021 ___	\$ 76.000
Total:-----	-\$1.356.000
SON: MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.356.000).	

No se observan más gastos y expensas acreditados dentro del informativo y que corresponden en los que la parte beneficiaria de la condena incurrió en el proceso.

TRASLADO A LAS PARTES POR TRES (3) DIAS, ART. 110, 366 Y 446-2 DEL C.G.P. DE LA LIQUIDACION DE COSTAS

**INICIA: 28 DE ABRIL DE 2022, A LAS 7:00 A.M.
TERMINA: 2 DE MAYO DE 2022, A LAS 5:00 P.M.**

FIJADO EN LISTA HOY 27 DE ABRIL DE 2022


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
Secretaria

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO EJECUTIVO
Radicado N° 854004089001-2021-00057-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE MIGUEL MOLINA FUENTES**

Támara, 27 de abril de 2022

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto del siete (7) de abril de 2022, procedo a elaborar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

CUADERNO N° 1

AGENCIAS EN DERECHO: folio 43----- \$1.200.000

Pago envío citación para notificación personal
Empresa POSTA COL mensajería especializada del 30/11/2021 ___\$ 80.000

Pago envío citación para notificación por aviso
Empresa POSTA COL mensajería especializada del 20/02/2022 ____\$ 80.000

TOTAL: -----\$1.360.000

SON: MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.360.000)

No se observan más gastos y expensas acreditados dentro del informativo y que corresponden en los que la parte beneficiaria de la condena incurrió en el proceso.

TRASLADO A LAS PARTES POR TRES (3) DIAS, ART. 110, 366 Y 446-2 DEL C.G.P. DE LA LIQUIDACION DE COSTAS

**INICIA: 28 DE ABRIL DE 2022, A LAS 7:00 A.M.
TERMINA: 2 DE MAYO DE 2022, A LAS 5:00 P.M.**

FIJADO EN LISTA HOY 27 DE ABRIL DE 2022


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
Secretaria

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO EJECUTIVO
Radicado N° 854004089001-2019-00099-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: FRANYER RODRIGUEZ VARGAS Y OTRO**

Támara, 27 de abril de 2022

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha siete (7) de abril de 2022, procedo a elaborar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

CUADERNO N° 1

AGENCIAS EN DERECHO: folio 139 vto -140-----	\$1.300.000
Pago envío citación - Notificación personal (fol. 44,93,95)	
Empresa POSTA COL mensajería especializada del 27/11/2020 ----	\$ 80.000
Pago envío citación para notificación por aviso (fol. 53,120)	
Empresa POSTA COL mensajería especializada del 30/03/2021-----	\$ 80.000
Pago envío citación para notificación por aviso (fol. 76,107)	
Empresa POSTA COL mensajería especializada del 30/03/2021-----	\$ 80.000
Pago envío citación para notificación por aviso (fol. 126 y 131vto)	
Empresa POSTA COL mensajería especializada del 07/03/2022-----	\$ 80.000
Pago envío citación para notificación por aviso (fol. 44, 93,95)	
Empresa POSTA COL mensajería especializada del 27/11/2020-----	\$ 80.000
Total:-----	\$1.700.000

SON: MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000).

No se observan más gastos y expensas acreditados dentro del informativo y que corresponden en los que la parte beneficiaria de la condena incurrió en el proceso.

TRASLADO A LAS PARTES POR TRES (3) DIAS, ART. 110, 366 Y 446-2 DEL C.G.P. DE LA LIQUIDACION DE COSTAS

**INICIA: 28 DE ABRIL DE 2022, A LAS 7:00 A.M.
TERMINA: 2 DE MAYO DE 2022, A LAS 5:00 P.M.**

FIJADO EN LISTA HOY 27 DE ABRIL DE 2022


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
Secretaria